

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCION Nº 4/008

Montevideo, 8 de enero de 2008

VISTO: El Llamado Nº 25/2007 convocado por la UCAA para la adquisición de Harina de trigo en sus variedades 000 y 0000, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un cuatrimestre.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en el sitio de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante Invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado realizada el día 4 de diciembre de 2007, se presentó únicamente la firma Molino Río Uruguay S.A..

III) que se realizaron tres instancias de mejora de precios, en aplicación del numeral 5º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, con fechas 11, 13 y 18 de diciembre, presentándose únicamente la firma Molino Río Uruguay S.A.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, realizada el día 20 de diciembre, la firma Molino Río Uruguay S.A. no presentó mejoramiento de su oferta.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 119 y siguientes de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 diciembre de 2005, el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007 y a lo establecido por Decreto Nº 129/003 del 8 de abril de 2003.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicase el Llamado Nº 25/2007 para la adquisición de Harina de Trigo en sus variedades 000 y 0000, a la firma Molino Río Uruguay S.A, por hasta las cantidades indicadas, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2 del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A), según la siguiente oferta en pesos uruguayos:

| Producto | Máxima Cantidad Adjudicada | Zona a abastecer | Marca | Capacidad del Envase Primario | Precio por kg. con impuesto y flete incluidos |
|----------------------|----------------------------|------------------|--------------------|-------------------------------|---|
| Harina de Trigo 000 | 355.123 | Todo el País | Molino Río Uruguay | 1 kg. | 12,10 |
| | | | | 50 kg. | 11,55 |
| Harina de Trigo 0000 | 514.554 | | Maxiharina | 1 kg. | 13,53 |
| | | | Molino Río Uruguay | 50 kg. | 12,98 |

2º) La distribución por Organismo será notificada a la firma Molino Río Uruguay S.A. una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

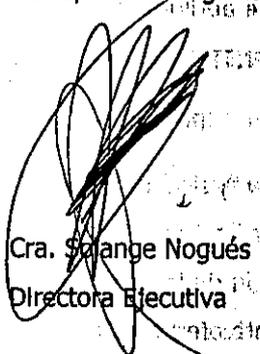
3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Remítase al Tribunal de Cuentas para la Intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

6º) Téngase presente lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo N° 423/007 de fecha 12 de noviembre de 2007.

7º) Notifíquese a los interesados, remítase copia a los organismos adquirentes. Cumplido, archívese.


Cra. Sorange Nogués
Directora Ejecutiva